

CONDICIONES GENERALES

En el presente documento se establecen las condiciones generales de la adjudicación y arrendamiento de las oficinas y locales en el **Centro de Negocios (parcela EC) y Edificio Tecnológico (parcela M-20) del Parque Empresarial-Terciario de Porto do Molle**.

Para conocer la disponibilidad y los precios de los espacios puede consultar y descargarse los **PLANOS** en el siguiente enlace:

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A.1 Modelo de solicitud:

Debidamente cumplimentado y firmado por persona competente.

A.2 Fianza

Para participar en el proceso de adjudicación, todos aquellos interesados han de aportar, junto con el Modelo de Solicitud, el justificante de haber procedido al ingreso, por transferencia bancaria, del importe de 150 euros. A estos efectos, el ingreso se efectuará en la siguiente cuenta bancaria, de titularidad del Consorcio de la Zona Franca de Vigo: **2080 5000 60 3040039743** (incluyendo el siguiente concepto: "Depósito Arrendamiento Porto do Molle").

La retirada injustificada de la solicitud o, en su caso, la falta de formalización del contrato, conllevará la incautación del depósito.

En caso de formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, dicha cantidad formará parte del pago de la primera mensualidad, descontándose del mismo, en consecuencia, la cantidad señalada.

A.3 Memoria de Actividad

Adjunto a la solicitud y al justificante de la transferencia bancaria el interesado aportará una breve memoria (máximo 5 folios) explicativa de la actividad que se pretende desarrollar. En la misma se harán constar, como mínimo, las siguientes consideraciones

- Descripción detallada de la actividad que se pretende ejercer. Se expondrá brevemente el interés que esta actividad tiene para la economía general del área y del Parque Empresarial.

- Se hará constar si se trata de un traslado o de la constitución de una nueva actividad. En el primer caso, se indicará si se pretende desarrollar una actividad diferente a la actualmente desarrollada (debiendo exponer, sucintamente, las razones por las que la empresa considera necesaria la nueva ubicación).
- Número de Puestos de Trabajo previstos en las instalaciones arrendadas.
- Breve descripción de las obras que se prevén realizar en el local arrendado.
- Cualquier otra información que se considere importante para justificar el interés del proyecto.

La documentación deberá presentarse en el **Registro General del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Área Portuaria de Bouzas s/n, 36208- Vigo.**

B. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

La mera presentación de la solicitud, junto con los documentos señalados en el punto anterior, implicará la aceptación por el interesado de las presentes condiciones generales y de todas las estipulaciones contenidas en el **modelo de contrato**

C. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS Y TRAMITACIÓN

Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo procederá a la adjudicación de los espacios de arrendamiento. Esta adjudicación se hará en función del orden de llegada de las respectivas solicitudes. Por ello, si dos o más interesados optasen al mismo espacio, su adjudicación se realizará atendiendo al criterio expuesto, salvo que por el interés general del proyecto se atienda a otros parámetros.

El resto de interesados será recolocado por el Consorcio de la Zona Franca dentro de los espacios disponibles. Esta recolocación se hará, siempre que sea posible, en el espacio más cercano al pretendido inicialmente. En el supuesto que éste difiera de forma sustancial con el solicitado, provocando la pérdida de interés del solicitante, se procederá a la devolución del importe depositado al que se ha hecho mención en el apartado A.2.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo se reserva la posibilidad de rechazar aquellas solicitudes que, por las actividades que se pretenden, pudieran potencialmente causar un perjuicio tanto al edificio como al resto de ocupantes del mismo. Esta decisión será discrecional y no susceptible de recurso.

Tanto en este caso como en el supuesto de que una vez aceptada la oferta por el Consorcio, el arrendatario no obtuviese la preceptiva licencia de actividad municipal, le será devuelta al interesado la cantidad depositada a la que se hace mención en el apartado A.2.

D. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Se establece una duración mínima de un año. Por acuerdo entre ambas partes, dicho plazo podrá ser modificado en el momento de la formalización del respectivo contrato.

E. VIGENCIA Y DECAIMIENTO DE LA PRESENTE OFERTA

Las condiciones de la presente convocatoria estarán vigentes hasta el próximo 31 de diciembre de 2013.

En el supuesto de que en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria se reciban más solicitudes que espacios disponibles, el Consorcio de la Zona Franca decaerá de la presente oferta de espacios disponibles, procediendo a la convocatoria del correspondiente concurso público, en cuyo caso le será devuelta la fianza presentada a todos los solicitantes.

Vigo, 10 de octubre de 2012